

23914 RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, en un área denominada «Valle de San Roque», comprendida en la provincia de La Coruña.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de junio de 1983, la inscripción número 168 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, en el área que se denominará «Valle de San Roque», comprendida en la provincia de La Coruña y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 7º 54' 40" Oeste con el paralelo 43º 42' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
	Oeste	Norte
1	7º 54' 40"	43º 42' 00"
2	7º 53' 00"	43º 42' 00"
3	7º 53' 00"	43º 41' 00"
4	7º 54' 40"	43º 41' 00"

El perímetro así definido delimita una superficie de 15 cuadrículas mineras.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

23915 RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones en un área denominada «Valle del Dabaraxie» comprendida en la provincia de La Coruña.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de junio de 1983, la inscripción número 169 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, en el área que se denominará «Valle de Dabaraxie», comprendida en la provincia de La Coruña y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 7º 57' 00" Oeste con el paralelo 43º 41' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
	Oeste	Norte
1	7º 57' 00"	43º 41' 00"
2	7º 57' 00"	43º 40' 00"
3	7º 59' 00"	43º 40' 00"
4	7º 59' 00"	43º 41' 00"

El perímetro así definido delimita una superficie de 18 cuadrículas mineras.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

23916 RESOLUCION de 8 de julio de 1983 de la Dirección General de Minas por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, en un área denominada «Valle del San Jorge», comprendida en la provincia de La Coruña.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de junio de 1983, la inscripción número 170, en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, en el área que se denominará «Valle del San Jorge», comprendida en la provincia de La Coruña y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8º 14' 00" Oeste con el paralelo 43º 32' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
	Oeste	Norte
1	8º 14' 00"	43º 32' 40"
2	8º 14' 00"	43º 31' 40"
3	8º 18' 40"	43º 31' 40"
4	8º 18' 40"	43º 32' 40"

El perímetro así definido delimita una superficie de 24 cuadrículas mineras.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

23917 RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, en un área denominada «Valle del Rego de Veiga», comprendida en la provincia de Lugo.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de junio de 1983, la inscripción número 171 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volframio y carbones, en el área que se denominará «Valle del Rego de Veiga», comprendida en la provincia de Lugo, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 7º 38' 40" Oeste con el paralelo 43º 15' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
	Oeste	Norte
1	7º 38' 40"	43º 15' 20"
2	7º 38' 40"	43º 11' 00"
3	7º 41' 40"	43º 11' 00"
4	7º 41' 40"	43º 15' 20"

El perímetro así definido delimita una superficie de 117 cuadrículas mineras.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.